

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0097/12/15

FOLIO No.

09/2015-02169

VALIDO HASTA:

18 DE JUNIO DE 2016

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón" Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. Temporal De los productos o subproductos forestales | X | Maderables | No Maderables Nombre o Razon Social: GRUPO PARISINA, S.A. DE C.V. THE S Descripción del producto a importar: MARCOS DE MADERA Cantidad: 1,500 (MIL QUINIENTOS) NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO Pino, Pinus radiata acción arancelaria: 4414.00.01 Unidad de medida: Piezas Aduana de entrada: NUEVO LAREDO, TAMPS. Destino dentro del país: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), ESTADOS País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE/AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARÁ SU CAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. **AUTORIZACIÓN** FIRMA:

NOMBRE: LIC. AUGUSTOMIRAFUENTÉS ESPINOSA

PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos amba descritos. Se un supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado		Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
/ 1				
NOMBREY FIRMA DÉ	L VERIFIC	ADOR: /		FECHA DE EXPEDICIÓN:
			A CONTROL OF THE CONT	21 DE DICIEMBRE DE 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



